



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

RESOLUCIÓN A.E. No. 0185

(diciembre 20 del 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISIÓN DEL EMPLEO DE DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLAN E.S.P."

El suscrito agente especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 2555 de 2010, la Circular Externa N°20161000000034 del 14/06/2016, y la Resolución N° SSPD -20151300015835 del 16/06/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 20151300015835, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD-, con fecha 16 de junio 2015, se ordena la toma de posesión con fines liquidatorios, etapa de administración temporal, a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Flandes Tolima – ESPUFLAN E.S.P.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20171300085045, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con fecha 30 de mayo 2017, se designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., a **JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.188.058 de Garzón, Huila, como consta en el acta de posesión del día 01 de junio de 2017.

Que el artículo 14, del Acuerdo No. 008 de octubre 22 de 2014, define como una función común del nivel directivo *"fijar políticas y adoptar los planes generales relacionados con la Institución y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas para su ejecución. "nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las condiciones legales vigentes"*

Que mediante la Ley 1474 de 2011, establece en su artículo 8 Designación del responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedara así:

... "Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima**



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835

DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

PARÁGRAFO 1o. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

PARÁGRAFO 2o. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.

Que, por tratarse de una empresa de servicios públicos de carácter municipal, con administración asistida por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde la vigencia 2015, el régimen jurídico es diferente por expresa disposición legal, fundamentada en los artículos 2, 365 y 370 Constitución Política.

Que, el Parágrafo del Artículo 60 de la Ley 142 de 1994: "El Superintendente, al tomar en posesión, podrá designar o contratar una persona a la cual se le encargue la administración de la empresa en forma temporal." Siendo esta una figura especial prevista de manera expresa en la Ley 142 de 1994 y de aplicación preferente frente a las otras normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Su existencia obedece a la naturaleza esencial de los servicios que presta una empresa de servicios públicos domiciliarios, lo que obliga a adoptar medidas para preservar la continua e ininterrumpida prestación del servicio. El principal objeto de la referida fase de administración dentro del proceso de toma de posesión con fines liquidatorios, es el de realizar los estudios y actuaciones pertinentes a fin de estructurar y poner en marcha una solución empresarial que garantice en el largo plazo la prestación del servicio a cargo de la empresa, lo que permite una separación del ente local para efectos de la administración y direccionamiento de la ESP. Así las cosas, el Agente Especial, es el responsable directo e inmediato de la gestión de la empresa intervenida, por cuanto su único propósito legal es liderar y coordinar los procesos de solución empresarial orientados a preservar la prestación de los servicios a cargo de la empresa.

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima**



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 15, adiciono el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso: *"El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales"*.

Que en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EPUFLAN ESP, existe un (1) empleo Director de Control Interno de Gestión con código 115 y grado 1, cuyo periodo vence el próximo 31 de diciembre de 2017.

Que el Agente especial, considera necesario convocar a los interesados en conformar un banco de hojas de vida para la provisión del empleo, sin que el trámite constituya un curso de méritos, por tratarse del ejercicio de una facultad discrecional del representante de la empresa, la cual se ejerce privilegiando la capacidad y competencia laboral de quien sea nombrado, además del cumplimiento de los requisitos para desempeñar el cargo, los cuales se consignan en el parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 1474 de 2011, en los cuales correspondientes manuales de funciones, lineamientos consignados en la Circular Externa No. 100-002 de agosto 5 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTACIÓN Y CONVOCATORIA: Implementar y convocar el procedimiento para la conformación de un Banco de Hojas de Vida para proveer un (1) cargo de Director de Control Interno de gestión, Código 115 Grado 01 para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ETAPAS DEL PROCESO: El proceso tendrá las siguientes etapas: 1) Divulgación 2) Inscripciones 3) Verificación de requisitos 4) Entrevista y verificación de competencias laborales 5) Conformación del Banco de Hojas de Vida y 5) Nombramiento.

ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA: Adóptese el siguiente cronograma para la conformación de Hojas de Vida para la designación del Director de Control Interno de Gestión.

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

**Carrera 8 No 12 Esquina 2º piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima**



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835

DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE GESTION				
ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	DIVULGACIÓN	Publicación de la convocatoria a través de la página web de EPUFLAN	Ingeniero de Sistemas	21 de diciembre de 2017
2	INSCRIPCIONES	Los documentos soporten para acreditar requisitos se deben entregar en la Secretaría de la Agencia Especial.	Secretaría de la Agencia Especial	22 al 27 de diciembre de 2017, en horas hábiles
3	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Se verificarán los requisitos para el cargo a partir de los soportes radicados por los interesados	Agencia Especial	28 de diciembre de 2017
4	CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA	Con la verificación de competencias laborales y académicas de la hoja de vida se elaborará una lista de elegibles de (3) para ser llamados a entrevista.	Agencia Especial	29 de diciembre de 2017
5	ENTREVISTA Y VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	Se realizará una entrevista a quienes cumplan requisitos, en la misma de forma oral se verificarán las competencias laborales de quienes se inscribieron y acreditan los requisitos para los empleos	Agencia Especial	4 de Enero de 2018, según hora señalada a cada elegible, Sala de Juntas
6	NOMBRAMIENTO	El Agente Especial, publicará la lista aspirantes que figuren en el Banco de Hojas de Vida efectuará la designación en el cargo	Agencia Especial	5 de Enero de 2018

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: Para la inscripción en el presente proceso de conformación de un banco de hojas de vida, se deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Hoja de Vida.
2. Fotocopia del diploma o acta de grado de los estudios de pregrado.
3. Certificación de experiencia en asuntos de Control Interno expedidas por autoridad administrativa competente de la entidad pública en la que se acredite experiencia mínima de tres (3) años.
4. Tarjeta profesional en los casos legalmente exigidos.
5. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar el cargo.

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima**



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

De conformidad con el manual de funciones, competencias laborales y requisitos de los diferentes cargos de la planta global de personal, acuerdo No. 008 de 2014.

PARÁGRAFO 1: CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: Las certificaciones de experiencias que deben ser suscritas por el Representante Legal o Jefe de Personal o quien haga sus veces, deben contener el nombre o razón social de la empresa que lo expide, cargo desempeñado. Relación de funciones, fechas de ingreso y de retiro (día, mes, año), y jornada laboral.

PARÁGRAFO 2: CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA: Para acreditar experiencia con base en contratos de prestación de servicios, se debe adjuntar certificación de la ejecución del contrato, indicando objeto y actividades u obligaciones, termino de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación y manifestación de cumplimiento del contrato, en su defecto se debe aportar copia del contrato con acta de inicio y de finalización.

PARAGRÁFO TERCERO: En el caso de que el ejercicio de la profesión para un periodo se haya prestado en varias empresas o entidades, el tiempo de experiencia se computara como uno solo y si las jornadas laborales son inferior a 8 horas diarias se sumaran y el resultado se dividirá por 8. El resultado constituirá los días de experiencia.

ARTÍCULO QUINTO: ENTREVISTA Y VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES: Se efectuará una entrevista en la que en forma oral se verificaran las competencias laborales mediante preguntas sobre temas relacionados con el ejercicio de control interno, liderazgo, capacidad de decisión y dirección propias del empleo al que se aspira y tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO: CONFORMACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA: Con los resultados de la entrevista y la verificación de competencias laborales, acompañados de los correspondientes soportes se conformará el Banco de Hojas de Vida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOMBRAMIENTO: El Agente Especial, en ejercicio de la facultad discrecional para proveer el cargo, designara del Banco de Hojas de Vida conformado a las personas que desempeñara en el empleo de Director de Control Interno de Gestión para la

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima**



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835

DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente decreto en la página web de ESPUFLAN ESP.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes - Tolima, a los veinte (20) días del mes de diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


JORGE ERNESTO SILVA GOMEZ
Agente Especial



Elaboró: Lina Marcela Barrera González- Subgerente.

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

**Carrera 8 No 12 Esquina 2º piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima**